

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4772
(24 JUN 2025)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se da por terminada una licencia no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de Directivo Docente Rector, docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal Directivo Docente Rector y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará Directivo Docente Rector entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

El Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) “(...) traslados de Directivo Docente Rector, directivos Directivo Docente Rector de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)”.

Mediante resolución No 3605 de 30 de mayo de 2025, se le concedió licencia ordinaria no remunerada al (la) señor (a) JANNETH DEL SOCORRO BENAVIDES OBANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30741203 quien se desempeña como **docente de aula en el área de ciencias económicas y políticas** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO del municipio de TANGUA (N); por el término de siete (07) días, comprendidos entre el 25 de junio al 01 de julio de 2025.

Que mediante radicado NAR2025ER018312 del 09 de junio de 2025, el (la) señor (a) JANNETH DEL SOCORRO BENAVIDES OBANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30741203, solicita la terminación de la licencia ordinaria no remunerada, por cuanto el viaje que tenía programado fuera del país, fue aplazado.

Como consecuencia de lo anterior, el (la) señor (a) JANNETH DEL SOCORRO BENAVIDES OBANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30741203, deberá estar en el cargo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO del municipio de TANGUA (N).

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Terminar la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor JANNETH DEL SOCORRO BENAVIDES OBANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30741203, por lo que deberá estar en el cargo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO del municipio de TANGUA (N).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, al siguiente email: jannethbenavidesobando123@gmail.com – 3152427262.

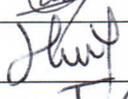
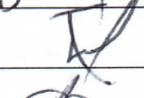
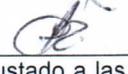
ARTÍCULO 3° Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nomina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 4° La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (24 JUN 2025).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/06/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	19/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	19/06/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	19/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		